

PROVIDENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ACCIONANTE: GERMAN BARAJAS PLATA Y OTROS
ACCIONADO: CAMARCA SAS Y OTRO
RADICADO: 68001310301120220022300

CONSTANCIA. - Pasa al despacho el presente proceso para resolver solicitud de emplazamiento presentada por el extremo demandante respecto al demandado Luis Ángel Llamas Cortes, sírvase proveer. Bucaramanga, enero 16 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2022-00223-00

Visto el memorial presentado por la profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante mediante el cual solicita el emplazamiento del señor LUIS ANGEL LLAMAS CORTES dado que la notificación personal intentada a la dirección Calle 106 No. 34-24 Alto Viento 1, Floridablanca, Santander, fue negativa, en este punto, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, previo a ordenar el emplazamiento del prenombrado, habiéndose efectuado consulta por parte del Despacho en la base de datos única de afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, será del caso oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS para que, en un término de quince (15) días contados a partir de la recepción de la comunicación, informe las direcciones electrónicas o físicas de notificación que reposen en sus bases de datos respecto del señor LLAMAS CORTES.

Se advierte que una vez sean informadas las direcciones de notificación las mismas deberán ser utilizadas por el extremo actor de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

De otra parte, en atención a que CAMARCA SAS acudió al trámite y contestó la demanda en término, en este punto será del caso reconocer como apoderado judicial de dicha sociedad al profesional del derecho DAVID OSPINA ACUÑA, identificado con C.C. No. 11.202.888, portador de la tarjeta profesional No. 134.189 del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 005 del 25 de enero de 2023